

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de abril de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha once de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 090-2017-CU.- CALLAO, 11 DE ABRIL DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el día 11 de abril de 2017, sobre el punto de agenda 7. PROPUESTAS DE CONTRATOS: FCNM (2016-B), FCA (2016-B), FIEE (2016-A Y 2016-B), FIPA (2016-B).

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, asimismo, en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria, se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a estos. La presente disposición es aplicable igualmente en el caso de su ordinarización;

Que, el Art. 8º de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2016, Ley Nº 30372, en su numeral 8.1, b) y f), establece que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento salvo, entre otros supuestos, para el nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios y para la contratación para el reemplazo por cese de personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público; en caso de los reemplazos por cese de personal, este corresponde al cese que se hubiese producido a partir del año 2011, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos; señalando que en el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución Nº 018-98-CU, en su Art. 32º señala que las plazas cubiertas por docentes contratados lo son por un periodo de un (01) Año Académico, de acuerdo a las condiciones señaladas en el respectivo Contrato, prorrogable con acuerdo del Consejo Universitario, previa evaluación y a propuesta de la Facultad; y en su Art. 36º indica que de no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar, o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado, ésta será cubierta inmediatamente en estricto orden de mérito de la relación de concursantes, o a falta de concursantes por otro docente propuesto por invitación de la Jefatura del Departamento Académico correspondiente;



Que, con Resolución N° 030-2016-CU del 18 de marzo de 2016, se autorizó a los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, para que realicen la propuesta de Contratación de Docentes, para el Semestre Académico 2016-A, de acuerdo al mismo procedimiento seguido en el Semestre Académico 2015-B;

Que, asimismo, por T.D. N° 023-2016-OSG de fecha 15 de setiembre de 2016, el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 11 de agosto de 2016, acordó aprobar que la ampliación de los contratos de docentes solo sea por el ejercicio presupuestal 2016, o a pedido de los señores Decanos;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Oficios N°s 325 y 384-2016-D-FCNM (Expedientes N°s 01040603 y 01041240) recibidos el 31 de agosto y 22 de setiembre de 2016, remite las Resoluciones N°s 121-2016-CG-FCNM y 062-2016-D-FCNM, sobre la contratación del Lic. EVER FRANKLIN CRUZADO QUISPE en reemplazo del Bach. JESÚS YUNCAR ALVARÓN; contratado por Resolución N° 141-2016-CU del 10 de noviembre de 2016, al igual que los docentes consignados en la Resolución N° 062-2016-D-FCNM;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio N° 859-2016-D-FCA (Expediente N° 01040804) recibido el 08 de setiembre de 2016, adjunta la Resolución N° 433-2016-D-FCA de fecha 22 de agosto de 2016, por la cual se ratifica la Resolución N° 066-2016-D-FCA-UNAC en la cual se aprueba el Cuadro de Plazas Docentes de Concurso por invitación para el Semestre Académico 2016-B contratados por planillas a seis docentes;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante los Oficios N°s 0974 y 1037-2016-DFIEE (Expedientes N°s 01041465 y 01041818) recibidos el 27 de setiembre y 05 de octubre de 2016, remite las Resoluciones N°s 403 y 493-2016-DFIEE por las cuales se propone la contratación de quince (15) docentes, tanto para el Semestre Académico 2016-A como para el Semestre Académico 2016-B, respectivamente;

Que, finalmente el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante Oficio N°0513-DFIPA-2016 (Expediente N° 01042310) recibido el 18 de octubre de 2016, remite la propuesta de ampliación de contrato por planilla del Mg. EDEN SANTOS GARAY VILLANUEVA como profesor a tiempo parcial, a partir del mes de agosto a diciembre de 2016, remitida por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera mediante el Oficio N° 068-2016-DAIP-FIPA de fecha 18 de agosto de 2016;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 11 de abril de 2017, tratado el punto de agenda 7. Propuestas de Contratos: FCNM (2016-B), FCA (2016-B), FIEE (2016-A y 2016-B), FIPA (2016-B), los señores consejeros acordaron aprobar, con eficacia anticipada, las propuestas de contratos de docentes por planilla de FCNM, FCA, FIEE y FIPA por los Semestres Académicos 2016-A y 2016-B, respectivamente;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 639, 665, 676, 683, 702, 812-2016-O.RR.HH, 014-2017-ORH y Oficios N°s 1178 y 1498-2016-ORH. de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 15 de abril, 15 y 29 de setiembre, 05, 10 y 19 de octubre, 06 y 07 de diciembre de 2016 y 12 de enero de 2017; a los Informes N°s 1856, 2002, 2003, 2049, 2466 y 2580-2016-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 744, 796, 815, 818, 945 y 983-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 17 de octubre, 03 y 10 de noviembre, 26 y 28 de diciembre de 2016; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 01 de diciembre de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL**, con eficacia anticipada, en reemplazo del docente contratado por Resolución N° 141-2016-CU, Bach. JESÚS YUNCAR ALVARÓN conforme al Art. 32º del Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución N° 018-98-CU; a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2016, al profesor

según categoría equivalente, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACIÓN	PERÍODO
01	CRUZADO QUISPE EVER FRANCO	Jefe de Práctica T.P. 20 horas	01.08 al 31.12.16

- 2º **CONTRATAR POR ÚNICA VEZ**, con eficacia anticipada, a los docentes propuestos por las **FACULTADES DE: CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA e INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**, respectivamente; según categoría equivalente, dedicación y asignatura que se indica, quienes en tal condición quedan adscritos a dicha unidad académica, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACION	PERÍODO
01	BARDALES ANDRADE MARIA ELENA	Auxiliar T.P. 20 hrs.	01.08 al 31.12.16
02	MARQUEZ CARO ORLANDO JUAN	Asociado T.C. 40 hrs.	01.08 al 31.12.16
03	JACINTO CALIXTO FREDY	Auxiliar T.P. 20 hrs.	01.08 al 31.12.16
04	ESLAVA ARNAO EDGAR ALFREDO	Auxiliar T.P. 20 hrs.	01.08 al 31.12.16
05	PEREZ IRURETA ANGEL	Auxiliar T.P. 20 hrs.	01.08 al 31.12.16
06	SANCHEZ GOMEZ SAMUEL ENRIQUE	Auxiliar T.P. 20 hrs.	01.08 al 31.12.16

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACIÓN	PERÍODO
01	BERNACHEA VILLARREAL NANCY ISABEL	Jefe de Práctica T.P. 20 horas	01.08 al 31.12.16
02	GARCIA TOLEDO EDWIN ROGER	Auxiliar T.P. 20 hrs	01.08 al 31.12.16

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACION	PERÍODO
01	ALARCON CUEVA NIKO ALAIN	Auxiliar T.C. 40 hrs.	01.04 al 31.12.16
02	CASTRO PULCHA BERNARDO ELIAS	Principal T.C. 40 hrs.	01.04 al 31.12.16
03	CHAVEZ SANCHEZ WILMER PEDRO	Auxiliar T.C. 40 hrs.	01.04 al 31.12.16
04	CONDOR DE LA CRUZ FLAVIO ELAR	Auxiliar T.P. 20 hrs.	01.04 al 31.12.16
05	CUZCANO RIVAS ABILIO BERNARDINO	Auxiliar T.C. 40 hrs.	01.04 al 31.12.16
06	DORIVAL CASTILLO CARLOS JESUS	Auxiliar T.C. 40 hrs.	01.04 al 31.12.16
07	LAVAN QUIROZ DAVID ALFONSO	Principal T.P. 20 hrs	01.04 al 31.12.16
08	LEVA APAZA ANTENOR	Auxiliar T.C. 40 hrs	01.04 al 31.12.16
09	MORENO PAREDES CARLOS ALBERTO	Auxiliar T.C. 40 hrs.	01.04 al 31.12.16
10	POMA GARCIA JOSÉ ANTONIO	Auxiliar T.P. 20 hrs.	01.04 al 31.12.16
11	PORTILLO ALLENDE ARLICH JOEL	Auxiliar T.P. 20 hrs.	01.04 al 31.12.16
12	SAMANIEGO MANRIQUE JAVIER EULOGIO	Principal T.P. 20 hrs.	01.04 al 31.12.16
13	SOTO ALTAMIRANO ALEJANDRO MARTIN	Auxiliar T.C. 40 hrs.	01.04 al 31.12.16
14	SUSANIBAR CELEDONIO DELFIN GENARO	Asociado T.P. 20 hrs.	01.04 al 31.12.16
15	VIDAL HUARCAYA JOSE	Auxiliar T.P. 20 hrs.	01.04 al 31.12.16



FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION	PERÍODO
01	GARAY VILLANUEVA EDEN SANTOS	Auxiliar T.P. 20 hrs.	01.08 al 31.12.16

3° **DISPONER**, que los mencionados profesores se les reconozcan la remuneración, bonificación y asignación que les correspondan, de acuerdo a la dedicación y categoría equivalente, según corresponda, para las cuales han sido contratados.

4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,

cc. DIGA, OPEP, OCI, ORAA, ORRHH, UR, UE, CIC, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.